

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 12.006**

Habiendo sido aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, el acuerdo relativo a la rectificación de las bases por las que se rigen los seis procesos selectivos señalados a continuación, tras advertirse la omisión en sus bases del abono preceptivo de la tasa comarcal por participación en dichos procesos selectivos, acordándose por tanto incorporar al artículo 2 de sus respectivas bases un nuevo párrafo 3.º, por el que se requiere aportar ante esta Comarca el justificante de abono de la tasa comarcal de 12 euros, mediante el presente anuncio se hace pública la citada rectificación de las siguientes convocatorias, abriendo a su vez un nuevo plazo de diez días hábiles para el ingreso de dicha tasa de 12 euros a la cuenta bancaria que esta Comarca tiene abierta en la sucursal de Ibercaja de Quinto, antes de proceder a aprobar las correspondientes listas de admitidos y excluidos:

1.º Convocatorias cuya base 2.ª se rectifica, incorporando su párrafo 3.º, el deber de abonar la tasa comarcal:

—Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal del técnico de Cultura y Turismo, mediante concurso-oposición, publicadas en el BOPZ núm. 218, de 22 de septiembre de 2015.

—Bases para la contratación laboral de una plaza de profesor de educación de adultos durante el curso 2015-2016 mediante concurso-oposición (con bolsa de trabajo), publicadas en el BOPZ núm. 222, de 26 de septiembre de 2015.

—Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de trabajadores sociales (mediante concurso-oposición), publicadas en el BOPZ núm. 225, de 30 de septiembre de 2015.

—Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de sociólogos/as (mediante concurso-oposición), publicadas en el BOPZ núm. 225, de 30 de septiembre de 2015.

—Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de educadores sociales (mediante concurso-oposición), publicadas en el BOPZ núm. 225, de 30-9-2015.

—Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de un técnico auxiliar de juventud (mediante concurso-oposición), publicadas en el BOPZ núm. 225, de 30 de septiembre de 2015.

2.º Texto incorporado en el párrafo 3.º del artículo 2 de las bases de las anteriores convocatorias:

«3. Junto con la anterior documentación, deberá aportarse el justificante bancario del pago de la tasa comarcal por participación en procesos selectivos de 12 euros».

3.º Plazo para aportar ante la Comarca el abono de la citada tasa:

—Diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio de rectificación en este BOPZ.

4.º Número de cuenta bancaria de la Comarca:

—Sucursal de Ibercaja de Quinto, número de cuenta 2085-1374-39-0330053789.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 30 de octubre de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**ÉPILA****Núm. 11.885**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 28 de septiembre de 2015 del expediente de modificación de créditos número 14/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, publicado en el BOPZ núm. 229, de fecha 5 de octubre de 2015, que se hace público resumido por capítulos:

*Alta en partida de ingresos*

Partida económica: 87000.

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 317.712,70 euros.

*Alta en partida de gastos que suponen un suplemento de crédito*

Partida por programas: 0110.

Partida económica: 91304.

Descripción: Amortización préstamo BCH 34171.

Importe: 317.712,70 euros.

Contra el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. A tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Épila, a 26 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

**ÉPILA****Núm. 11.905**

Aprobada inicialmente por decreto de Alcaldía 438/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, la modificación de las normas subsidiarias municipales de la villa de Épila, de conformidad con el artículo 57, en relación con el artículo 85, del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, y en el diario "Heraldo de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación aislada de las normas subsidiarias implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo máximo de dos años.

El área afectada es la siguiente:

—Sector suelo urbanizable no delimitado del sector 10 "Azucarera" de las normas subsidiarias del municipio de Épila.

Épila, a 19 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

**GALLUR****Núm. 11.904**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 10/2015, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de 36.995,28 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 15 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra.

**GELSA****Núm. 12.017**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gelsa, a 30 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

**ILLUECA****Núm. 11.900**

En sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada en fecha 20 de octubre de 2015 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Aprobar la modificación del acuerdo de dedicación exclusiva de la Alcaldía adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2015, acordando que ejerza su cargo y desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial, dedicación de un 90% de la jornada ordinaria, con la consiguiente reducción del 10% en sus retribuciones brutas anuales, procediendo a la modificación correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social.

Segundo. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo del Pleno, adoptado previo informe de intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero. — Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del anterior, y a los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Illueca, a 21 de octubre de 2015. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 11.948**

La Alcaldía, de acuerdo con la resolución núm. 482/2015, de fecha 25 de junio, adoptó el acuerdo de delegar a la Junta de Gobierno Local la competencia en la aprobación de la convocatoria y resolución de expedientes relativos a la concesión de subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.